JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00342 00

No se accede a la solicitud allegada por la señora **Martha Lucia Murillo Lammoglia**, habida cuenta que el presente proceso es de mayor cuantía, por lo que se hace imperioso acreditar el derecho de postulación (art. 73 del C.G.P.).

Pese a ello, se le pone de presente a la memorialista que, mediante auto emitido en enero 21 de los corrientes, la presente demanda fue rechazada¹.

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 25 de mayo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>030</u> de esta misma fecha.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a744c5132c77714f0c685d78c38f45fc8e217d7e36b5eca4ca1c0d06870b87df

Documento generado en 24/05/2021 04:42:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "07AutoRechazaDemanda".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.